



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A  
FUNCIONARIA QUE INDICA.**

DECRETO N°

003016

**CHILLÁN VIEJO, 07 DE JUNIO DE 2013**

**VISTOS:**

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

**CONSIDERANDO:**

a) Memorandum N° 243 de fecha 07/06/2013, de la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización de Trabajos Extraordinarios para funcionaria Encargada de Esterilización del Establecimiento, autorizados por la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, Decreto N° 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21/12/2012 el cual aprueba presupuesto de salud municipal del año 2013.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Sra. **MARIA DE JESUS DE LA FUENTE VILLAGRAN**, C.I. N° 11.534.522-2, Técnico de Nivel Superior de Enfermería, las cuales se realizarán el día Sábado 08 de Junio de 2013, en horario de 09:00 a 13:00 horas, con la finalidad de realizar trabajos de lavado de material para esterilizar, el cual será utilizado en procedimientos de cirugía menor

2. La Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, autoriza la realización un máximo de 04 horas de labores extraordinarias diarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/ANM/tec

**Distribución:** Secretario Municipal, Finanzas Salud, Depto. de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES  
ALCALDE (S)**